



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2344

/10-11



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Infraestructura, informe sobre los siguientes puntos:

1.- Si los señores José Luis Aloisi, Mario Oscar Aued, Norberto Lemmi y María Marta Alconada prestaron y/o continúan prestando servicios en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, informe:

1.1.- Alcance de las funciones que desarrollaron durante la construcción del complejo de viviendas ubicado en la calle 41 entre 36 y 38 de la ciudad de Miramar, entre los años 1993 y 1998.

1.2.- Si, además de los investigados, han participado otros funcionarios en cuanto a la confección de certificados de avance de obra y la presentación de presupuestos de construcción. En caso afirmativo, informe:

1.2.1.- Nombre y apellido, legajo, cargo, fecha de ingreso y, eventualmente, egreso de cada uno de ellos.

2.- Si, independientemente de la actuación de los funcionarios mencionados, el Instituto Provincial de la Vivienda, ha realizado inspecciones al complejo habitacional en cuestión. En caso afirmativo, informe:

2.1.- El resultado técnico de las mismas.

2.2.- Funcionarios a cargo de las inspecciones.

3.- Si, el Instituto Provincial de la Vivienda, ha recibido denuncias de los beneficiarios del plan de viviendas. En caso afirmativo, informe:

3.1.- Curso administrativo dado a las denuncias, trámite y resultado de las mismas.

3.2.- Motivo por el cual el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires no se ha presentado como particular damnificado en la causa judicial.

3.3.- Si se han realizado sumarios administrativos para deslindar responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

3.4.- Si se han adoptado sanciones o medidas disciplinarias respecto de los funcionarios investigados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



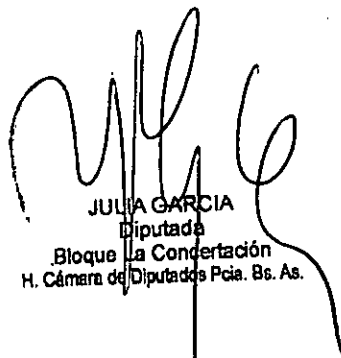
4.- Monto total de dinero aportado por la Provincia de Buenos Aires para financiar la construcción del complejo habitacional ubicado en la calle 41 entre 36 y 38 de la ciudad de Miramar, entre los años 1993 y 1998.

4.1.- Entidad con la que el Instituto de la Vivienda suscribió el convenio para la construcción del complejo habitacional en Miramar.

4.2.- Número de cuenta y entidad bancaria donde se depositaban los montos.

4.3.- Titular/es de la cuenta donde se depositaba el dinero.

5.- Se informe sobre cualquier otro tema vinculado al presente.


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS.

Que, en los últimos días, y luego de una extensa investigación, el Tribunal de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, ha decidido elevar a juicio oral la causa por la presunta comisión del delito de fraude, por la construcción de un complejo de viviendas sito en la calle 41 entre 36 y 38 de la ciudad de Miramar.

Que, en dicha causa se encuentra sospechada la actuación de una serie de arquitectos, quienes se desempeñaban como auditores del Instituto Provincial de la Vivienda y habrían firmado certificados falsos para que el organismo de financiación continuara girando los fondos a la UOCRA Mar del Plata. Tal es así que, resultan hoy llevados a juicio por fraude y falsificación de instrumento público José Luis Aloisi, Mario Oscar Aued, Norberto Lemmi y María Marta Alconada, todos ellos por llevar a error al organismo al confeccionar y presentar presupuestos de construcción con cálculos falsos, certificados de avance de obra que no se correspondían con la realidad y certificados de final de obra, cuando las casas no se encontraban terminadas.

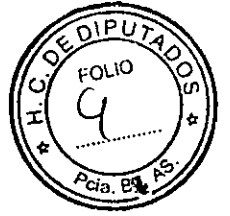
Que, a juicio del Señor Agente Fiscal, los encontraba sospechados de la comisión de los delitos de "Administración fraudulenta" -el Instituto de la Vivienda financió la construcción y la UOCRA seccional Mar del Plata recibió para esa obra \$ 677.342 pesos de los cuales sólo destinó \$ 196.787- y "Fraude a la administración pública".

Que, los hechos denunciados se sucedieron entre 1993 y 1998, cuando tres miembros de la comisión ejecutiva de aquella asociación sindical -pero de la seccional Mar del Plata- recibieron partidas de dinero, gracias a un acuerdo con el Instituto de Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

Que, en el marco del programa bonaerense Solidaridad, la provincia debía financiar un complejo habitacional de unidades. Los acusados son los hermanos Jorge y César Trujillo, junto con Héctor Sinécio Vargas, quienes ocupaban los cargos de secretario general, secretario adjunto y secretario de Finanzas y tesorero de la UOCRA. Ellos habrían suscripto el convenio violando sus deberes, y sin contar con autorización del organismo central.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Que, la denuncia, realizada en 1999, indicaba que los nombrados obtuvieron a través de maniobras fraudulentas un lucro indebido, toda vez que recibieron del Instituto de la Vivienda la suma de \$ 677.342, cuando el valor global de las viviendas construidas es de \$ 196.787. Es necesario considerar que los valores mencionados datan de una fecha en que regía paridad uno a uno entre pesos y dólares.

Que, transcurrido el tiempo, las casas en cuestión fueron entregadas sin terminar, y realizadas con materiales de inferior calidad que los presupuestados. Se sabe que no contrataron mano de obra específica, y que además muchos de los adjudicatarios debieron pagar una suma de dinero mensual a los administradores de los fondos, cosa que no estaba prevista en el convenio. Numerosas pericias han demostrado que algunas viviendas no tenían escalera, sanitarios, grifería ni cañerías de gas y agua. Los gastos de finalización corrieron por cuenta de cada propietario. A punto tal que, una pericia entregada refiere en tal sentido: "Detalle del estado y la calidad de materiales y conexión de gas. La cañería de gas está realizada en caño negro antirreglamentario, cuando debió ejecutarse en caño galvanizado aprobado por la empresa de gas, y según lo proyectado por el arquitecto a cargo. Se deja constancia de que el material empleado es fácilmente degradable".

Que, resulta llamativo que, tratándose de la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública, el Gobierno provincial se encuentre ausente y pretenda desentenderse de la situación, ya que no se ha presentado como particular damnificado, máxime cuando es función del Instituto de la Vivienda promover una Política Habitacional activa a través de la ejecución de Programas que tiendan a satisfacer la demanda de los sectores más fragilizados, con el fin de constituir un hábitat digno, dotado de servicios y sin riesgo ambiental que contribuya al desarrollo de nuestra Provincia.

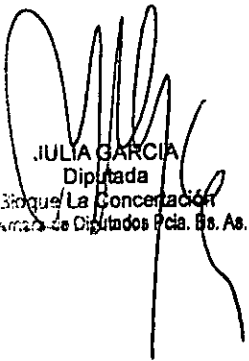
Que, en la construcción del complejo de viviendas en la ciudad de Miramar, no sólo se han cometido delitos que afectan patrimonialmente a la administración pública, sino que se han visto cercenados los derechos de muchos vecinos de dicha localidad, en cuanto a la finalidad enunciada por el Instituto.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Es por lo expuesto que, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto afirmativo el siguiente proyecto.


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concertación
Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.